



RESOLUCION No. 056-AD-78

Lima, 19 de enero

de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Social Sport Barranca";

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos por el Art. 5º del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106º del D.L. 20555 para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108º del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 91 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 28 son deportistas, en Fútbol (16), Vóleibol (9) y Básquetbol (3), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol, Vóleibol y Básquetbol de Barranca;

De conformidad con el Art. 108º del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5º y 13º del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - RECONOCER al Club Deportivo "SOCIAL SPORT BARRANCA" como Club Deportivo Comunitario Vecinal, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2º. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Registrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEOP MARSIGLI
INRED

OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 7813

